Petropar
ñanemba e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ijajapo Ñandivepa Tape Pyahu

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 564 /15

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2015-0097

Entre **Petróleos Paraguayos (Petropar)**, domiciliada en **Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, Piso 9, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay representada para este acto por **Lic. Catherine Valeria Vargas** , con Cédula de Identidad N° **1.856.075** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **MONTE ALEGRE S.A**, domiciliada en **Ruta N° 3 Elizardo Aquino, Km 17,5, con RUC N° 80023892-3, de la ciudad de Mariano Roque Alonso**, República del Paraguay, representada para este acto por **Emanuelle Maedy Hoeckle Alfaro**, con Cédula de Identidad N° **863.757** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA PLANTA DE MAURICIO JOSE TROCHE**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

COPIA PARA LA U.O.C

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la adquisición de productos químicos para la Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 19/15, en los ítems 6 y 17**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2015	2	1	2	0	350	30	1	99	180.800.000

Total: 180.800.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **298382**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR/RC N° 931/15 de fecha 9 de septiembre de 2015**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto

Lic. Catherine Vargas
Gerente General
Petroleos Paraguayos
PETROPAR

MONTE ALEGRE S.A.

CONTRATO PR / RC N° 564 /15

1	6	Soda caustica industrial	TIAJIN YUANLONG CHEMICAL	CHINA	Kilogramos	2.000	3.600	7.200.000	NO
2	17	Ciclohexano	YPF	ARGENTINA	Kilogramos	4.960 9.920	17.500	86.800.000 173.600.000	SI

Total: 180.800.000

El monto minimo del presente contrato asciende a la suma de 86800000 y el monto maximo es de 180800000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **31/12/2015**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche, de lunes a viernes, de 7 a 15:30 horas. El plazo de entrega para el ítem 6 será de 60 (sesenta) días contados a partir del día siguiente de la fecha de la firma del contrato por ambas partes y para el ítem 17 de 60 (sesenta) días a partir de la recepción de la orden de suministro emitida por la Dirección Operativa de Contratación a solicitud del Administrador del Contrato**.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Planta de PETROPAR en Mauricio José Troche**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

COPIA PARA LA U.O.C.

Lic. Catherine Vargas
Gerente General
Petroleos Paraguayos
PETROPAR

MONTEALEGRE S.A.

CONTRATO PR / RC N° 564 /15

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COPIA PARA LA U.O.C

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCIÓN**, República del Paraguay, **al día** 09 **mes** Octubre **y año** 2015.

Lic. Catherine Vargas
Gerente General
Petroleos Paraguayos
PETROPAR

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

MONTEALCEO
COPIA PARA LA U.O.C